SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Aprueban la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118 -2015-SERNANP

Lima, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 474-2015-SERNANP-DDE, de fecha 29 de mayo de 2015, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, propone la aprobación de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas naturales Protegidas;

naturales Protegidas;
Que, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº
26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, éstas son los
espacios continentales y/o marinos del territorio nacional,
expresamente reconocidos y declarados como tales,
incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar
la diversidad biológica y demás valores asociados de
interés cultural, paisajístico y científico, así como por su
contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico pormativa:

y en su autoridad técnico-normativa;
Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales
Protegidas, establece que las Autoridad Nacional aprobará
un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo
que constituye el documento de planificación de más alto
nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y
que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y
revisado cada cinco (5) años;

Que, de conformidad con el artículo 25° de la precitada Ley, el Plan Maestro de cada Área Natural Protegida definirá la extensión que corresponda a su

Zona de Amortiguamiento, que conforme el mismo artículo constituye aquella zona adyacente al Área Natural Protegida del SINANPE, que por su naturaleza y ubicación requiere de un tratamiento especial para garantizar la conservación del Área Natural Protegida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2011-MINAM,

Que, mediante Decreto Supremo Ѻ 017-2011-MINAM, se establece la Reserva Nacional San Fernando sobre la superficie de 154, 716.37 ha, ubicada en el distrito de Santiago, de la provincia de Ica, así como en los distritos de Changuillo, Nazca y Marcona de la provincia de Nazca, en el departamento de Ica:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 326-2014-SERNANP, se aprueba el Plan Maestro de la Reserva Nacional San Fernando y se encarga a la Dirección de Desarrollo Estratégico elaborar la propuesta de Zona de Amortiguamiento de la misma;

Que, el documento de la Dirección de Desarrollo Estratégico, presenta la propuesta de Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y solicita la elaboración de la Resolución Presidencial que apruebe la misma;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y

de la Secretaría General, y; De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando, delimitada por la memoria descriptiva y el mapa que constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO: RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO

Memoria Descriptiva:

ANP Límites

Reserva Nacional San Fernando
La demarcación de los límites
se realizó en base a las Cartas
Topográficas de escala 1/25,000
elaborada y publicada por la Oficina
de Catastro Rural (Ministerio
de Agricultura) - COFOPRI,
imágenes RapidEye 2011, DEM
Aster (resolución espacial 30 m),
imágenes de repositorio de los
servidores de ESRI y Google Maps
(consultadas en diciembre 2014),
mapa de concesiones mineras del
INGEMMET, y el mapa oficial de la
Reserva Nacional San Fernando.

Fuente de datos

La demarcación se realizó empleando los siguientes datos:

Cartas Topográficas 1:25,000

Código	Nombre	Datum	Fuente
31m1SO	Belvedere	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1977)
31m1NE	Cerro de Taquila	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1977)
31m4SE	San Fernando	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1977)
30m2SE	La Cruz	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)
30m2NO	Usaca	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)

Código	Nombre	Datum	Fuente
30m3SO	Puerto Caballas	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)
30m3NO	Pampa de Coyungo	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)
30I2NE	Santa Rosa	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1983)
30m1SO	Changuillo	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)
30m4SE	Los Colorados	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)

Imágenes RapidEye (4 bandas, resolución espacial 5 m)

Código	Fecha	Datum	Sistema de referencia
1832113	21/07/2011	WGS84	UTM-18S
1832114	10/07/2011	WGS85	UTM-18S
1832214	21/07/2011	WGS86	UTM-18S
1832213	21/07/2011	WGS87	UTM-18S
1832212	04/05/2011	WGS88	UTM-18S

Modelo de Elevación Digital (DEM) de Aster

Código	Resolución espacial	Datum	Sistema de referencia
S15W076	30 m	WGS84	Coordenadas geográficas
S16W076	30 m	WGS85	Coordenadas geográficas

Ubicación política

Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

		Departamento
Marcona, Nazca, Changuillo, Santiago y El Ingenio	Nazca e Ica	Ica

NORTE:

Partiendo del punto Nº 1, ubicado en la margen derecha del Río lca, se continúa con dirección general NorEste por un grupo de lineas paralelas y perpendiculares que conforman los límites de las concesiones mineras hacia el Punto N° 02, desde donde se continua en línea recta con dirección NorEste cruzando el Río Ica y ascendiendo por una ladera hasta la cota 100 m.s.n.m donde se ubica el Punto N° 03, desde este punto bordea la margen izquierda del Río Ica siguiendo la cota 100 m.s.n.m con dirección general SurEste hasta el punto Nº 4 en el Sector Santa Rosa, para seguir en línea recta con dirección SurEste hasta el Punto N° 5 ubicado en el límite de una concesión minera, desde donde se prosigue por 2 km en línea recta con dirección Este hacia el Punto Nº 06, y por 1.59 km con dirección Sur hacia el punto N° 07, ambos ubicados en el límite de la concesión minera en el Sector de Pampa Mature. De ahí continúa con dirección SurEste mediante una línea recta hasta el Punto N° 08, para luego seguir la divisoria de aguas primero con dirección SurEste en el Sector de Pampas de Mochicas hacia el Punto N° 09, y luego con dirección NorEste hacia el Punto N° 10 en la margen derecha próxima al Río Grande. Desde este punto se sigue la cota 150 m.s.n.m. con dirección general NorEste en paralelo al Río Grande hasta el Punto N° 11, desde donde se cruza este río mediante una línea recta de dirección Este hacia el Punto Nº 12 donde intersecta la

carretera no asfaltada en el Sector Las Brujas en la margen derecha del Río Grande. Se prosigue por la carretera no asfaltada con dirección NorEste hacia el Punto Nº 13, desde donde se sigue la cota 200 m.s.n.m hasta llegar a la confluencia de los Ríos Grande y Nazca en el Punto Nº 14. El límite continúa con dirección NorEste por la divisoria de aguas entre los Ríos Grande y Nazca hacia la cumbre del Cerro Colorado (cota 267 m.s.n.m.) pasando por los puntos Nº 15 y 16, desde donde continúa siguiendo la cota 200 m.s.n.m por la margen derecha del Río Nazca hacia el punto N° 17, para luego ascender hacia lo cota 250 m.s.n.m en el punto N° 18, y continúa en dirección SurEste por la cota 250 m.s.n.m. pasando por los sectores de Santa Clara, Jumano y Hacienda Agua Salada hacia la confluencia del Río Nazca y la Quebrada Carrizal en el punto N° 19. Desde este punto cruza el Río Nazca (punto N° 20) y asciende hasta la cota 350 m.s.n.m. en el punto N° 21, desde donde sigue esta cota por la margen derecha de la Quebrada Carrizal en dirección SurEste hasta llegar al punto N° 22, donde cruza la Quebara Carrizal mediante una línea recta de dirección SurOeste hasta el punto N° 23, desde donde sigue el curso de la Quebrada Honda aguas arriba con dirección SurEste hasta el punto N° 24, para luego continuar mediante líneas rectas con el mismo rumbo hacia el punto N° 25, y con dirección Sur cruzando la Quebrada Poroma hacia el punto N° 26. El límite continúa siguiendo la cota 325 m.s.n.m. hacia el punto N°27.

Desde el último punto mencionado, el límite continúa en linea recta con dirección Sur hacia el punto N° 28, y de ahí con dirección general SurOeste por un grupo de lineas paralelas y perpendiculares que conforman los límites de las concesiones mineras hacia el punto N° 29, prosigue mediante una línea recta de 4.91 km con dirección SurOeste hacía el punto N° 30 en el Sector Lomas de Marcona, desde donde continúa con el mismo rumbo hacía el punto N° 31, y luego prosigue en dirección general Sur en línea sinuosa por las cumbres hasta el punto N° 32 en la cota 200 m.s.n.m.

Desde el último punto mencionado, el límite continúa siguiendo la cota 200 m.s.n.m. con rumbo NorOeste hacia el punto N° 33, y prosigue en dirección general Oeste mediante líneas rectas pasando por los puntos N° 34, 35 y 36, este último punto en el Sector Playa La Chorrera. Desde este punto se proyecta en línea recta con dirección SurOeste hacia el punto N° 37 ubicado en el mar, y continua mediante líneas rectas con dirección NorOeste pasando por los puntos N° 38, 39, 40, 41 y 42, todos ubicados en el mar. Desde el último punto mencionado, el límite continúa en dirección

noreste mediante línea recta hasta alcanzar el punto Nº 1, inicio de la

presente memoria descriptiva.

ESTE:

SUR:

OESTE

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM.

El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 18 Sur

Listado de Puntos				
PUNTOS	ESTE	NORTE		
1	439777	8362636		
2	443777	8363636		
3	444228	8364859		
4	445287	8364396		
5	446777	8362251		
6	448777	8362227		
7	448777	8360637		
8	450517	8357471		
9	455559	8354571		
10	458614	8354891		
11	460882	8362600		
12	462327	8362571		
13	463891	8367330		
14	465721	8373790		
15	466253	8373932		
16	467316	8373920		
17	472784	8371834		
18	473182	8371597		
19	477439	8363194		
20	477486	8362678		
21	477660	8362294		
22	482830	8356022		
23	482721	8355612		
24	491431	8347677		
25	495870	8344772		
26	495872	8343725		
27	496931	8343021		
28	496922	8339637		
29	485776	8329637		
30	483265	8325410		
31	481400	8324284		
32	479386	8317121		
33	475276	8320372		
34	474596	8320401		
35	473555	8321554		
36	472740	8321687		
37	459406	8309218		
38	455941	8311907		
39	449847	8314816		
40	440772	8332581		
41	434364	8336814		
42	432835	8341371		

